

INFORME DE PRENSA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

EXPEDIENTES ANALIZADOS EN LA SESION ORDINARIA DEL 29 DE SETIEMBRE DEL 2015

1- “Remisión de antecedentes al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”, Abg. NORMA GAMARRA, Jueza Penal de Garantías N° 04 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná”.-

El Jurado resolvió **la cancelación** del expediente puesto que la enjuiciada ya fue removida del cargo por S.D. N° 12/15 de fecha 07 de abril de 2015, resolución firme y ejecutoriada. -

2- “Investigación preliminar - Abg. MARÍA FERNANDA GARCÍA DE ZÚÑIGA, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central”.-

El Jurado resolvió **no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso** contra la Jueza MARIA FERNANDA GARCIA DE ZUÑIGA, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones”, en el marco de la tramitación del expediente judicial caratulado: “ALDO MARCIANO CARO y FEDERICO SERVÍN CAÑETE s/ REDUCCIÓN”

3- “Investigación Preliminar” - Abg. VICTOR DARIO GODOY, Juez Penal de Garantías N° 01 de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú”.-

El Jurado resolvió **no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso** contra el Juez VICTOR DARIO GODOY, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones”, en el marco de la tramitación del expediente judicial caratulado: “AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LOS ABGS. CELSA VILLALBA Y WALTER ISASI EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA RTA DISTRIBUIDORA c/ LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE SALTO DEL GUAIRÁ, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”.-

4- “Carlos Ramírez Seppe y Miguel Ángel Solís Seppe c/ Abg. ARIELA CHAPARRO, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N° 02 de la Capital s/ Acusación”.-

El Jurado resolvió **tener por desistida** la acusación formulada por los Abgs. Oscar Paciello (h) y Harry S. Biedermann, contra la Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N° 02 de la Capital, Abg. ARIELA CHAPARRO, y ordenar el archivo del expediente.-

5- “Abgs. José Antonio Moreno Ruffinelli, Raúl Fernando Barriocanal, Diego Moreno Rodríguez Alcalá c/ Abgs. GUIDO R. COCCO SAMUDIO, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la 2° Sala, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, SIXTO MELGAREJO, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la 2° Sala, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, MAXIMA E. MEZA DE MALDONADO, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial del 5° turno, Circunscripción de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió **aclarar** la parte dispositiva de la S.D. N° 23/01 del 01 de setiembre de 2015, dictada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, específicamente en el apartado “2”, en el sentido de archivar estos autos en lo concerniente a las actuaciones del Abg. GUIDO COCCO SAMUDIO.-

6- “Abg. CLARA RAQUEL ISASI GOMEZ, Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Quiindy, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió **declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.**-

7- “Abg. ALFREDO RAMOS MANZUR, Agente Fiscal en lo Penal de la Ciudad de Paraguarí, Región XI, Departamento de Paraguarí s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió **declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.**-

8- “Abg. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME IRALA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Yuty, Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió **declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.**-

9- “Abg. LUIS ALBERTO DANIEL ALBERTINI, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N° 02 de la ciudad de Edelira, Región IV – Departamento de Itapúa s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió **declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.**-

10- “Abg. ISIDORO OLAZAR POZZA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió **declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.**-

11- “Abg. ROBERTO VELAZQUEZ VEZZETTI, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N° 02 de la Fiscalía Barrial N° 07 de la Capital s/ Enjuiciamiento”.-

El Jurado resolvió **tener por decaído** el derecho dejado de usar por la parte enjuiciada, de contestar el traslado que le fuera corrido mediante el A.I. N° 08/15 de fecha 10 de febrero de 2015; y además, **declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.**-

12- “Diego González Arrúa c/ Abg. CARMEN MENDOZA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 2° Turno de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Denuncia”

El Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Jueza CARMEN MENDOZA, con la suspensión preventiva de la enjuiciada, por la causal de “mal desempeño de funciones”, en el marco de la tramitación del juicio caratulado: “ANIBAL AYALA MACIEL C/ CINDERELLA S.A. y CARLOS ANTONIO BACCHETTA MONELLO s/ COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS LABORALES”, específicamente por el hecho de que se habría conducido con parcialidad manifiesta al dictar el A.I. N° 625/13, por el cual hizo lugar a la excepción de prescripción de la demanda reconvenzional por despido justificado, sin considerar las instrumentales presentadas por las partes, apartándose de lo que manda la ley ritual de la materia lo que implicaría una actuación arbitraria.

13- “Investigación Preliminar – Abg. SIXTO MELGAREJO, Presidente de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná”.-

El Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento del Magistrado SIXTO MELGAREJO, sin la suspensión preventiva del enjuiciado, por la causal de “mal desempeño de funciones”, en el marco de la tramitación del juicio caratulado: “RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA EN WALID OMAIRI DARWUCH y OTRA c/ ADEL MAHMOUD y OTROS s/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS y PERJUICIOS”, específicamente por el hecho de que habría resuelto la integración del Tribunal con otro Magistrado, suscribiendo la providencia para tal efecto, a pesar de haber sido recusado, sin expresión de causa, y además, con posterioridad a su sustitución, primeramente por el conjuer Abg. Oscar Alfonso –el que también fuera recusado- y posteriormente por el conjuer Abg. Miguel Otazo Martínez -cuya competencia se encontraba firme-, habría suscrito dos resoluciones (los A.I. N°s 353 y 354) resolviendo pretensiones de las partes en el expediente.-

14- “Investigación preliminar - Abg. GABRIEL RAMÍREZ PALUMBO, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N° 01 de la ciudad de Villa Hayes, Región X – Chaco”.-

El Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento del Agente Fiscal GABRIEL RAMIREZ PALUMBO, sin la suspensión preventiva del enjuiciado, por la causal de “mal desempeño de funciones”, en la carpeta fiscal caratulada: “EDUARDO ALFREDO BENÍTEZ LANDOLFI e INÉS CRISITINA NUÑEZ GÓMEZ s/ INVASIÓN DE INMUEBLE AJENO”, específicamente por faltar al cumplimiento de las exigencias requeridas para las resoluciones al no rubricar con su firma la resolución por la cual decretara la detención de cuatro ciudadanos y la manifiesta contravención a las disposiciones de sus superiores jerárquicos.-

15- “Luis Felipe Villamayor y Puning Luk de Villamayor c/ Abg. OLGA WILMA ARAUJO, Agente Fiscal de la Unidad N° 01 de la ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Agente Fiscal OLGA ARAUJO, con la suspensión preventiva de la enjuiciada, por la causal de “mal desempeño de funciones”, en la carpeta fiscal caratulada: “AVERIGUACIÓN FISCAL s/ SUPUESTO HECHO A DETERMINAR EN OBLIGADO” específicamente por no haber realizado las diligencias probatorias concernientes al caso y no haber dispuesto la imputación de los responsables del hecho, facilitando el abandono del territorio del país a uno de ellos.-

16- “Investigación preliminar - Abg. HILDA BENÍTEZ VALLEJO, Jueza Penal de Garantías N° 03 de la Ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú”.-

El Jurado resolvió revocar por contrario imperio el A.I. N° 51/15 del 10 de marzo de 2015 bajo los argumentos de que ya existe una resolución firme y ejecutoriada de parte de este órgano constitucional referente al expediente caratulado: “JUAN PABLO TRINIDAD y OTRO s/ COHECHO PASIVO AGRAVADO”.-

17- “Abg. Gustavo Alfonso Rojas c/ Abg. BLANCA ROJAS DE BRÍTEZ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er Turno de la ciudad de San Lorenzo, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Jueza BLANCA ROJAS DE BRÍTEZ, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones”, en el marco de la tramitación del expediente judicial caratulado: “R.H.P DE LOS ABOGADOS GUSTAVO ADOLFO ALFONSO ROJAS y PABLO ISMAEL SERVIN MARIN EN LOS AUTOS CARATULADOS: PABLO JULIAN IBARROLA GONZALEZ c/ JAZMIN MARÍA DEL ROSARIO ALVARENGA CÁCERES s/ DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL”.-

18- “Antonio Jara Vázquez c/ Abg. CLAUDIA FAUSTINA ALONSO, Agente Fiscal de la Unidad de Delitos Ambientales de la ciudad de Pilar – Región IX – Departamento de Ñeembucú s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió tener por desistida la acusación y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio contra la Agente Fiscal CLAUDIA FAUSTINA ALONSO, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones”, en el marco de la tramitación de la carpeta fiscal caratulada: “ANTONIO JARA s/ HECHO PUNIBLE c/ LAS BASES NATURALES DE LA VIDA HUMANA”.-

19- “Felipa Acosta de Silva y Adolfo Silva c/ Abg. JOSÉ MARTIN MORINIGO, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N° 05 de la Ciudad de Luque, Área III – Región del Departamento Central s/ Denuncia”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal JOSE MARTIN MORINIGO, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones”, en el marco de la tramitación del cuaderno de investigación caratulado: “HECHO PUNIBLE A DETERMINAR c/ PERSONAS INNOMINADAS”.-